essap
Compromiso de calidad y eficiencia

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO N°093 /2014

Entre la **ESSAP S.A.** representada por el **Arq. Osmar Ludovico Sarubbi**, domiciliada en José Berges Nº 516 entre San José y Brasil con Tel Nº: 225-001/3, RUC Nº 80024191-6 en la República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **CONTROL DE FLUIDOS S.R.L.**, domiciliada en Rio Yguazu N° 2465, de esta Capital, Tel Nº 292598, **RUC Nº 80010819-1**, en la República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Cecilia Rossana Palacios Pérez,** en su carácter de Representante legal, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA"*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

ARTICULO 1 - OBJETO.

CLAUSULA 1.1 EL PROVEEDOR por el presente Contrato se obliga a ejecutar la Provisión de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA", (LOTES 1 y 3)** para la ESSAP S.A.

CLAUSULA 1.2 EL PROVEEDOR se obliga a proveer los bienes señalados o definidos en **las Órdenes de Compras** y las **Ordenes de Ejecución** o **Corrección** que se emitieran en el marco de este contrato.

CLAUSULA 1.3 ALCANCE DE LA PROVISIÓN: La provisión, objeto de este contrato, se hará conforme a lo establecido en la **Sección III. Suministros Requeridos** del Pliego que generó esta contratación.

CLAUSULA 1.4 LUGAR DE ENTREGA DE LA PROVISIÓN: Los Bienes a suministrar serán recepcionados por ESSAP S.A. en las oficinas de la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES,** ubicadas en la Planta de Tratamiento de Agua Potable de la ciudad de Asunción, barrio Zeballos Kué, Asunción – Paraguay.

ARTÍCULO 2 - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLAUSULA 2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1) **Contrato.**
2) El **Pliego de Bases y Condiciones** y sus **Adendas** o **modificaciones;**
3) Las **Instrucciones al Oferente** (IAO) y las **Condiciones Generales del Contrato** (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
4) La **Oferta del Proveedor;**
5) La **Resolución de Adjudicación del Contrato** emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Control de Fluidos S.R.L.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 2110
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ARTICULO 3 - IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato están previstos en el **Objeto de Gasto 530, con F.F. 30, del Presupuesto General de la ESSAP S.A. para el Ejercicio 2014.**

CLAUSULA 3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N°: 273141.-**

ARTÍCULO 4 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CLAUSULA 4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA"**, convocado por la ESSAP S.A., La adjudicación fue realizada por Resolución N° 790/2014, de fecha 26 de setiembre de 2014.-

ARTICULO 5 - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LISTA DE PRECIOS Y BIENES

Lote 1 – BOMBAS PARA POZOS PROFUNDOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código de Catalogo	Descripción de la Herramienta	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	P. Total (Guaraníes)
1	401515 10-002	Electrobomba para Pozo Profundo de 5,5 HP mca, 11m3/h y 2900 rpm, diámetro de la electrobomba no mayor de 4"	Kyiveels 4SP8-21	chica	Unid.	6	Unid.	4.270.000	25.620.000
2	401515 10-002	Electrobomba para Pozo Profundo de 7,5 HP, 120 mca, 10m3/h y 2900 rpm, diámetro de la electrobomba no mayor de 4".	Kyiveels 4SP8-40	china	Unid.	4	Unid.	7.445.000	29.780.000
3	401515 10-002	Electrobomba de Pozo Profundo de 12,5 HP, 118 mca, 20m3/h y 2900 rpm, diámetro de la electrobomba no mayor de 6"	Kyiveels 6SP30-14	china	Unid.	2	Unid.	11.590.000	23.180.000

Control de Fluidos S.R.L.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

Abog. González Báez
Mat. 8.[illegible]
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

4	401515 10-002	Electrobomba de Pozo Profundo de 15 HP, 106 mca, 26m3/h y 2900 rpm, diámetro de la electrobomba no mayor de 6"	Kyiveels 6SP30-14	china	Unid.	3	Unid.	11.590.000	34.770.000
5	401515 10-002	Electrobomba para Pozo Profundo de 20HP, 113mca, 32 m3/h y 2900rpm, diámetro de la electrobomba no mayor de 6"	Kyiveels 6SP8-19	china	Unid.	4	Unid.	14.050.000	56.200.000
6	401515 10-002	Electrobomba para Pozo Profundo de 30 HP, 118 mca, 48m3/h y 2900rpm, diámetro de la electrobomba no mayor de 6"	Kyiveels 6SP60-12	china	Unid.	2	Unid.	13.420.000	26.840.000
7	401515 10-002	Electrobomba para Pozo Profundo de 30 HP, 141 mca, 43m3/h y 2900rpm, diámetro de la electrobomba no mayor de 6"	Kyiveels 6SP60-14	china	Unid.	3	Unid.	14.050.000	42.150.000
8	401515 10-002	Electrobomba para Pozo Profundo de 30HP, 110 mca, 54m3/h y 2900 rpm, diámetro de la electrobomba no mayor de 6"	Kyiveels 6SP60-12	china	Unid.	1	Unid.	13.420.000	13.420.000
9	401515 10-002	Electrobomba para Pozo Profundo de 30HP, 108 mca, 54m3/h y 2900 rpm, diámetro de la electrobomba no mayor de 6"	Kyiveels 6SP60-12	china	Unid.	3	Unid.	13.420.000	40.260.000
10	401515 10-002	Electrobomba para pozo Profundo de 40HP, 147 mca, 48m3/h y 2900 rpm, diámetro de la electrobomba no mayor de 6"	Kyiveels 6SP60-16	China	Unid.	1	Unid.	17.080.000	17.080.000
11	401515 10-002	Electrobomba para Pozo Profundo de 40HP, 134 mca, 60m3/h y 2900 rpm, diámetro de la electrobomba no mayor de 6"	Kyiveels 6SP60-16	china	Unid.	2	Unid.	17.080.000	34.160.000
12	401515	Electrobomba para Pozo	Kyiveels	china	Unid.	3	Unid.	13.420.000	40.260.000

Control de Fluidos S.R.L.

Arq. Osmar L. Sarrubbi
Presidente
essap sa

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 4510
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

	10-002	Profundo de 30HP, 101 mca, 50m3/h y 2900 rpm, diámetro de la electrobomba no mayor de 6"	6SP60-12						
13	401515 10-002	Electrobomba para Pozo Profundo de 40HP, 150mca, 50m3/h y 2900rpm, diámetro no mayor de 6"	Kyiveels 6SP860-16	china	Unid.	2	Unid.	17.080.000	34.160.000
Lote 1 - Total Gs Cuatrocientos Diecisiete millones Ochocientos Ochenta Mil. (IVA Incluido):									**417.880.000**

Lote 3 – BOMBAS DE EJE HORIZONTAL

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código de Catalogo	Descripción de la Herramienta	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	P. Total (Guaraníes)
1	401515 10-001	Bomba de eje horizontal monobloc 70m3/h 50 mca.	Kyiveels ISW100-200	china	unid	2	unid	6.750.000	13.500.000
2	401515 10-001	Bomba de eje horizontal monobloc 35m3/h 70 mca.	Kyiveels ISW80-25OA	china	unid	2	unid	5.700.000	11.400.000
3	401515 10-001	Bomba de eje horizontal 75 HP – 150 m3 a 77 mca – RPM 2900	Kyiveels ISP125-25OA	china	unid	2	unid	12.800.000	25.600.000
4	401515 10-002	Electrobomba Centrifuga de eje horizontal (mancalizado) montado sobre chasis, 70m3/h a 90mca, RPM 2900.	Kyiveels ISP100-65-315C	china	unid	1	unid	5.250.000	5.250.000
5	401515 10-002	Electrobomba Centrifuga de eje horizontal (mancalizado) montado sobre chasis, 225m3/h a 50mca, RPM 2900.	Kyiveels ISP125-100-25O	china	unid	2	unid	6.800.000	13.600.000
6	401515 10-002	Electrobomba Centrifuga de eje horizontal (mancalizado) montado sobre chasis, 120m3/h a 30mca, RPM 2900.	Kyiveels ISP125-65-200	china	unid	1	unid	4.020.000	4.020.000
Lote 3 - Total Gs Setenta y Tres Millones Trescientos Setenta Mil. (IVA Incluido):									**73.370.000**

Control de Fluidos S.R.L.

Arq. Oscar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

Abog. Eduardo González Díaz
Mat. 7510
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

CLAUSULA 5.1 El importe a pagar por la provisión de los bienes en el lote N° 1 es de guaraníes cuatrocientos diecisiete millones ochocientos ochenta mil (Gs. 417.880.000) IVA incluido, y en el lote N° 3, es de guaraníes setenta y tres millones trescientos setenta mil (Gs. 73.370.000) IVA incluido, ambos lotes totalizando la suma de guaraníes cuatrocientos noventa y un millones doscientos cincuenta mil (Gs. 491.250.000) IVA incluido.-

CLAUSULA 5.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

CLAUSULA 5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrito en éste.

ARTÍCULO 6 - CONDICIONES PARA EL PAGO

CLAUSULA 6.1 La **ESSAP S.A.** efectuará el pago dentro de los treinta (30) días calendario, posteriores a la fecha de presentación vía Mesa de Entrada de la factura, la cual deberá ser acompañada por una nota de solicitud del pago de la misma, individualizando en ella a cual/es ORDEN/ES DE COMPRA corresponde; toda esta documentación debe ser en original de cada documento (ORDEN/ES DE COMPRA, la/s NOTA/S DE REMISIÓN/ES y el ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA), la/s que deberá/n contar con la conformidad de recepción de parte de las Unidades Fiscalizadora y Receptora, requisitos sin los cuales, la factura en cuestión no será procesada para el pago correspondiente.

ARTÍCULO 7 - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

CLAUSULA 7.1 Al momento de la entrega de los bienes, la contratante expedirá el Acta de Recepción Provisional (*este deberá coincidir con la fecha de la Nota de Remisión correspondiente*). A los **siete (7) días calendario** siguientes a la entrega, la contratante emitirá un Acta o Certificado de Recepción Definitiva, siempre que el/os Bien/es se haya/n ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales.

El periodo de Garantía de los Bienes corre a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

ARTÍCULO 8 - VIGENCIA DEL CONTRATO

CLAUSULA 8.1 El plazo de vigencia de este Contrato desce la fecha de firma del presente contrato y su vigencia se extenderá por (120) días calendario.

ARTÍCULO 9 - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

CLAUSULA 9.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la UNIDAD DE ADMINISTRACION DE MATERIALES, ubicada en la Plata de Tratamiento de Agua Potable de la ciudad de Asunción, barrio Zeballos Kuè, Asunción – Paraguay.

Control de Fluidos S.R.L.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

Abog. Edwin González Báez
Matr. 3610
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

ARTÍCULO 10 - ADMINISTRACION DEL CONTRATO

CLAUSULA 10.1 La administración del contrato estará a cargo de: GERENCIA COMERCIAL.-

ARTÍCULO 11 - FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CLAUSULA 11.1 La Garantía de cumplimiento de contrato será por la extensión de la duración del contrato y adoptará alguna de las siguientes formas:

Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.

Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, preparada con igual e idéntico texto que el formulario **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO,** que forma parte del presente Pliego, y por una cantidad del **diez por ciento** (10%) del valor total del contrato. Este deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación del citado documento será causa de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el Artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003. La Firma adjudicada, presentará la garantía de cumplimiento de Contrato y Pago, con vigencia de seis meses a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo.

CLAUSULA 11.2 La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá lugar a los **treinta (30) días** posteriores de la firma del Acta de Recepción Final del contrato, para lo cual se deberá de presentar una nota en la que solicita la devolución de la misma, identificando claramente el contrato al cual corresponde.

ARTÍCULO 12 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLAUSULA 12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Control de Fluidos S.R.L.

Arq. Osmar L. Saruubi
Presidente
essap sa

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 5510
Asesor Jurídico
essap S.A.

ARTICULO 13 - ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

CLAUSULA 13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 13 mes Octubre y año 2014.

Firmado por _____(en nombre del Contratante).
Arq. Osmar Ludovico Sarubbi, Presidente de la ESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

Firmado por _____(en nombre del Proveedor)
Sra. Cecilia Rossana Palacios Pérez, Representante Legal, CONTROL DE FLUIDOS S.R.L.

Control de Fluidos S.R.L.

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 8516
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.